

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 1.317/2023

Título: Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba), de fecha treinta de marzo de dos mil veintitrés, por la que se convocan Ayudas al Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de Infraestructuras al agua y concesión de ayudas para la reparación de fugas de agua en instalaciones interiores para el ejercicio 2023.

BDNS (Identif.) 686045

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/686045>)

PRIMERO. Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2023 ayudas a personas físicas y entidades asistenciales lucentinas declaradas de utilidad pública municipal, para el Abastecimiento, Saneamiento, Depuración y Canon de Mejora de Infraestructuras al agua y concesión de ayudas para la reparación de fugas de agua en instalaciones interiores.

SEGUNDO. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas y entidades asistenciales lucentinas declaradas de utilidad pública municipal que sean sujetos pasivos de las obligaciones derivadas por la prestación de servicios relacionados con la gestión del ciclo urbano del agua, que figuren en el Padrón Municipal de Habitantes y el Registro municipal de asociaciones, respectivamente, y que cumplan los requisitos establecidos en las Bases que rigen la convocatoria.

TERCERO. Objeto y destino de la subvención

La convocatoria del presente programa de ayudas tiene como objeto delimitar, desarrollar y regular el derecho humano universal de acceso al agua y al saneamiento de los/as vecinos/as de Lucena y entidades asistenciales de Lucena declaradas de utilidad pública, en aquellos casos en los que por causas económicas o por el servicio que se preste por parte de estas asociacio-

nes, los usuarios del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, no puedan hacer frente al pago de las obligaciones derivadas por la prestación de servicios relacionados con la gestión del ciclo urbano del agua, sin que se constituya como elemento que permita eludir nuestro compromiso recogido en la disposición transitoria del Reglamento público de abastecimiento de prestación del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Lucena de no ejecutar cortes en los suministros de agua potable por causas económicas. Y en segundo lugar, esta convocatoria también tienen como objeto subvencionar los gastos de renovación de la conducción interior de la vivienda de producirse una avería con fuga y aplicación de tarifa especial debido a una instalación deficiente o a la obsolescencia de las redes/instalaciones interiores, consiguiendo así que aquellas unidades familiares con menores recursos puedan realizar actuaciones que garanticen por una lado la eficiencia en el uso del agua y, por otro, gastos innecesarios en el consumo.

CUARTO. Bases Regulatorias

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 25 de marzo de 2022, y acuerdo de Pleno de 31 de enero de 2023, por el que se modifican las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 74, de fecha 27 de abril de 2007).

QUINTO. Cuantía.

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación de las ayudas asciende a 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 381.2312.48040 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2023. La cuantía individual de cada ayuda vendrá determinada por lo dispuesto en las Bases 3ª y 7ª de las rigen el procedimiento.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto, desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia Córdoba, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta el 15 de noviembre 2023, o hasta agotar la partida presupuestaria.

Lucena, 31 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.